



Resolución Jefatural N° 346 -2010-AGN/J

Lima, 19 JUL 2010

Visto, el Expediente N° 103242, sobre solicitud de Permiso por Capacitación Oficializada;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 106° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en casos excepcionales, permiso para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo;

Que, mediante documento de visto, el servidor Julio Félix Aragón Pérez, Técnico en Archivo IV, Nivel STA, de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales – Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, actualmente desempeñando funciones en la Dirección de Normas Archivísticas, solicita autorización al Jefe Institucional para asistir al Curso “Archivo y Migraciones”, organizado por la Sub-Dirección General de Archivos Estatales del Ministerio de Cultura de España, a realizarse los días 12 al 16 de julio 2010;

Que, la solicitud cuenta con la aprobación de Jefatura Institucional;

Que, queda expresado en el documento de visto que el referido curso no irrogará gasto alguno a la entidad;

Estando a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Permiso por Capacitación Oficializada, del 12 al 16 de julio de 2010, en el horario de 8.30 a.m. a 14.00 p.m., al servidor Julio Félix Aragón Pérez, Técnico en Archivo IV, Nivel STA, de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales – Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, actualmente desempeñando funciones en la Dirección de Normas Archivísticas, al Curso “Archivo y Migraciones”, organizado por la Sub-Dirección General de Archivo Estatales del Ministerio de Cultura de España, evento a realizarse en el Centro Cultural de España en Lima.



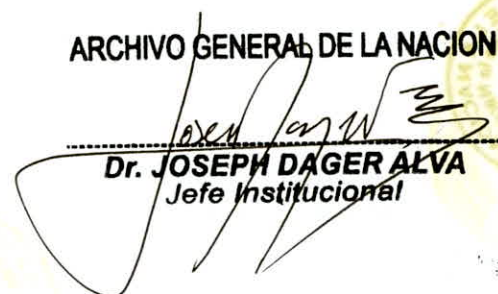


ARTÍCULO SEGUNDO.- El citado servidor deberá presentar al término del Permiso otorgada el documento oficial que acredite su participación en el referido curso y un informe detallado que exponga el contenido de la capacitación recibida y su aplicabilidad en el ámbito Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Archivo General de la Nación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION


Dr. JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional

